

Salta, 18 ABR 2024

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°**

00413/24

**VISTO:**

El Expediente Ente Regulador N° 267-60.993/24, caratulado: "CATANIA, ADELA" - S/Subsidio" y;

**CONSIDERANDO:**

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por la Sra. CATANIA, ADELA para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevando el porcentaje de cobertura al 100%.

Que ante un primer análisis de los datos aportados por la postulante y a la luz de lo establecido la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, la misma fue evaluada con 41,20 ptos. de Solicitud N° 9013518/10, correspondiente el 60% de subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 05/06 de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia extrema ya que el ingreso es insuficiente para cubrir gastos de necesidades esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.



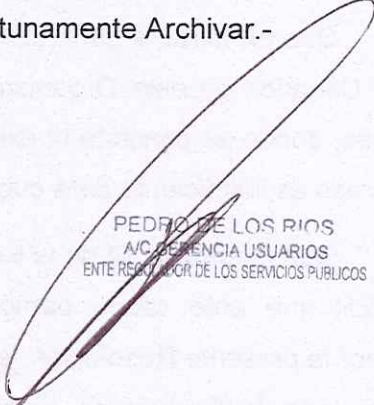
Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

**LA GERENCIA DE USUARIOS  
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. CATANIA, ADELA, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3108604 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario N° 24676, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 25300 de la Ciudad de Salta, eximiéndola en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con tope de consumo total de 4,5m³/mes) y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 26/01/2025, por los motivos expuestos en los considerados de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-**



PEDRO DE LOS RÍOS  
A/C GERENCIA USUARIOS  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS